**CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO** (el “Convenio”), que celebran:

1. **Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.**, (el “Acreedor”) representada en este acto por **Ricardo Gustavo Moreno Reyes**.
2. **{{nombre\_completo}},** por su propio derecho, (el “Deudor” y en conjunto con el Acreedor, las “Partes”), de conformidad con el antecedente, declaraciones y cláusulas siguientes:

**A N T E C E D E N T E:**

**ÚNICO. -** Con fecha **{{fecha\_apertura\_texto}},** el Acreedor y el Deudor suscribieron un contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria (el “Contrato de Crédito”), el cual se dispuso en su totalidad para liquidar el saldo adeudado por el Deudor al propio Acreedor derivado de créditos contratados con anterioridad, otorgando en garantía el vehículo automotor mencionado en el Anexo 2 (el “Vehículo”), del propio Contrato de Crédito y cuyos datos de identificación son los siguientes:

No. de Motor: {{motor}}

No. de Serie: {{vin}}

Marca: {{marca}}

Modelo: {{modelo\_formato}}

Color: {{color}}

Para una mejor referencia se adjunta original del Contrato de Crédito y sus anexos, incluyendo el citado “Anexo 2”.

**D E C L A R A C I O N E S.-**

1. **Declara el “Acreedor”, a través de su representante, que:**
2. Es una sociedad de nacionalidad mexicana, bajo la modalidad de sociedad financiera popular debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”).
3. Suscribió el Contrato de Crédito, poniendo a disposición del Deudor la cantidad de **${{saldo\_insoluto\_formato}} Pesos ({{saldo\_insoluto\_texto}}),** monto que fue dispuesto en su totalidad para liquidar el saldo adeudado por el Deudor al propio Acreedor derivado de créditos contratados con anterioridad.
4. Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para obligarla en los términos del presente Convenio, mismas que no le han sido modificadas, restringidas, limitadas o revocadas a esta fecha.
5. Es su voluntad recibir en pago el Vehículo materia del Contrato de Crédito, en las condiciones en las que se encuentra, con el objeto de cancelar el saldo insoluto, incluyendo intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y cualesquiera otros accesorios derivados del Contrato de Crédito hasta por el valor del Vehículo.
6. **Declara el “Deudor” por su propio derecho, que:**
7. Es una persona física, mayor de edad, estado civil Soltero, con plena capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio.
8. No tiene ningún impedimento para la celebrar el presente Convenio.
9. Suscribió el Contrato de Crédito en calidad de acreditado, disponiendo de la totalidad del monto objeto de dicho Contrato de Crédito, para liquidar el saldo adeudado por el propio Deudor al Acreedor derivado de créditos contratados con anterioridad.
10. Es propietario del Vehículo, el cual se encuentra libre de todo gravamen, restricción o limitación alguna, salvo por la “prenda sin transmisión de la posesión” que recae sobre él en términos del Contrato de Crédito.
11. Por diversas circunstancias no le resulta posible continuar cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones que contrajo al firmar el Contrato de Crédito, por lo anterior manifiesta su libre voluntad entregar en pago al Acreedor el Vehículo otorgado en garantía al amparo del Contrato de Crédito en el estado en que se encuentra; así como la posesión y propiedad del mismo en el entendido, que la entrega del Vehículo tiene como objeto cancelar el saldo insoluto, incluyendo intereses ordinarios, intereses moratorios , comisiones y cualesquiera otros accesorios derivados del Contrato de Crédito hasta por el valor del Vehículo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

**C L A U S U L A S.-**

**PRIMERA**. Objeto. Por virtud del presente Convenio el Deudor da en pago al Acreedor, la posesión y propiedad del Vehículo, debido a que no pudo dar cumplimiento a sus obligaciones contraídas al amparo del Contrato de Crédito.

Derivado de lo anterior, el Acreedor podrá disponer libremente del Vehículo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Como consecuencia de lo pactado en esta cláusula, las Partes acuerdan que las obligaciones que derivan del Contrato de Crédito se extinguen hasta por el valor del Vehículo, de tal forma que si hubiere obligaciones pendientes de pago al amparo de dicho instrumento que no sean cubiertas con el valor de Vehículo, el Acreedor se reserva del derecho a reclamarlas por la vía legal que estime procedente.

**SEGUNDA.** Entrega. El Deudor en este acto entrega materialmente el Vehículo al Acreedor, libre de todo gravamen, restricción y/o limitación alguna salvo por la “prenda sin transmisión de la posesión” que recae sobre él en términos del Contrato de Crédito. Por su parte, el Acreedor lo recibe de conformidad, en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentra.

Asimismo, las Partes acuerdan que en este acto el Deudor firma a manera de endoso, una impresión del comprobante fiscal digital del Vehículo, en virtud de que ello es una práctica en el sector para acreditar la transmisión de propiedad.

**TERCERA**. Saneamiento para el caso de evicción. Las Partes convienen que el Deudor se obliga a indemnizar al Acreedor para el caso de evicción en términos de la legislación común.

**CUARTA**. Responsabilidad. Las Partes reconocen que toda responsabilidad, civil, penal o de cualquiera otra naturaleza resultante de todo hecho o acontecimiento vinculado con la propiedad, uso o posesión del Vehículo que hubiere tenido verificativo desde la fecha del Contrato de Crédito y hasta la fecha de suscripción del presente Convenio será a cargo del Deudor, obligándose a sacar en paz y a salvo al Acreedor, sus empleados y funcionarios en caso de que cualquier persona o autoridad les reclamara, demandara o denunciara, así como a indemnizarlos por el daño o demerito que ello les ocasione.

**QUINTA.** Avisos, Instrucciones y Notificaciones. Todos los avisos, instrucciones y notificaciones dados o requeridos por, otorgados de conformidad, o relacionados, con el presente Convenio deberán ser por escrito en idioma español. Dichas comunicaciones se considerarán que fueron debidamente entregadas en caso de presentarse: (a) personalmente, con acuse de recibo; o (b) por mensajería especializada, con acuse de recibo. Todas las comunicaciones se presentarán a los domicilios declarados por cada Parte en el Contrato de Crédito y surtirán efectos al ser recibidos o bien al momento de ser rechazada la entrega según se indique en el acuse de recibo o en el recibo de la mensajería especializada.

**SEXTA**. Títulos. Los títulos de las cláusulas en este Convenio son exclusivamente por conveniencia de las Partes y únicamente para referencia e identificación, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**SÉPTIMA.** Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo estipulado en el presente Convenio, las Partes expresamente convienen en someterse a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal o Estado de México a petición del Acreedorrenunciando el Deudor expresamente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,** el presente Convenio se firma en la Ciudad de México el día .

**Imagen que contiene oscuro, noche, iluminado, estrella

Descripción generada automáticamente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “Acreedor”  **LIC. RICARDO GUSTAVO MORENO REYES Representante Legal**  **Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.** |  | “Deudor”  **{{nombre\_completo}}** |